



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 ABR. 2024

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública para promover equipos técnicos multidisciplinarios, que se podrán presentar a través de entidades de cualquier naturaleza jurídica, para los Dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género en todo el país; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución ministerial N° 0606/023, de fecha 28 de abril de 2023, se autorizó la realización del llamado a Licitación Pública, para promover equipos técnicos multidisciplinarios, que se podrán presentar a través de entidades de cualquier naturaleza jurídica, para los Dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género en todo el país, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designó la Comisión Asesora de Adjudicaciones; -----

II) que por Resolución ministerial N° 1096/023, de fecha 19 de julio 2023, se amplió la Resolución antes mencionada designando dos nuevas CADEAS adicionales a la ya designada por la referida Resolución; -----

III) que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 y 51 del TOCAF, se hicieron las publicaciones de la Licitación Pública en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y en el Diario Oficial - IMPO; -----

IV) que se realizaron consultas, las que fueron evacuadas por la Administración, habiéndose realizado las publicaciones correspondientes; -----

V) que de acuerdo al Acta de Apertura, de fecha 15 de junio de 2023, surge que se presentaron al llamado nueve oferentes, los que a continuación se detallan: BATOVI, CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA, CENTRO INTERDISCIPLINARIO ESTUDIOS SOBRE EL DESARRO, EL PASO, FUNDACION CREAR, FUNDACION PLENARIO DE MUJERES DEL

URUGUAY, FUNDACION VOZ DE LA MUJER, INSTITUTO MUJER Y SOCIEDAD, ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES SIN MIEDO y SERFAM; -----

CONSIDERANDO: I) que con fechas 21 de agosto y 10, 17 de octubre de 2023, las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones procedieron a realizar el control de los requisitos formales y documentación, constatándose que: **a) CADEA 1:** con respecto a la Referencia 1 (Departamento de Artigas) no se presentó ninguna oferta, por lo que la misma se considerará desierta, las demás ofertas: FUNDACION PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY - Dpto. de Durazno (Ref. 5); ETM Montevideo (Ref. 11), Dpto. de Rivera (Ref. 14); Dpto. de San José (Ref. 17); Dpto. de Tacuarembó (Ref. 19) y Dpto. de Treinta y Tres (Ref. 20), ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES SIN MIEDO – Dpto. Lavalleja (Ref.8), son todas ofertas admisibles; **b) CADEA 2:** respecto a la FUNDACIÓN EL PASO Y FUNDACIÓN CREAR - Dpto. de Cerro Largo (Ref. 3), se entiende que las ofertas son jurídicamente inadmisibles, ya que no cumplen con los requisitos excluyentes, por lo que se desestiman las mismas por apartamientos sustanciales al Pliego de Bases y Condiciones Particulares; SERFAM – Dpto. Río Negro (Ref. 13), se constataron carencias formales y/o errores en la presentación de la misma por la cual se solicitó aclaración a la Fundación, la cual no fue evacuada en forma y por tal motivo se desestima la oferta; FUNDACIÓN CREAR – Dpto. Rocha (Ref.15), se entiende que la oferta es jurídicamente inadmisibles, ya que no cumple con los requisitos excluyentes, por lo que se desestima la misma; FUNDACIÓN VOZ DE LA MUJER – Dpto. Soriano (Ref.18), se entiende que la oferta es jurídicamente inadmisibles, ya que no cumplen con los requisitos excluyentes por lo que se desestima la misma por apartamientos sustanciales al Pliego de Bases y Condiciones Particulares; mientras que la ASOCIACIÓN CIVIL EL PASO (Ref. 6) Dpto. Flores y la FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (Ref. 9) Dpto. Maldonado ambas propuestas son admisibles y **c) CADEA 3:** FUNDACIÓN VOZ DE LA MUJER – Dpto. Colonia (Ref. 4), es una oferta admisible; BATOVI CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA – Dpto. Florida (Ref. 7), es una oferta admisible; FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY – Dpto. Montevideo A y B (Ref. 10), es una oferta jurídicamente inadmisibles, ya que no cumple con los requisitos excluyentes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mientras que la del Dpto. Paysandú (Ref. 12) es una

oferta admisible; FUNDACIÓN CREAR – Dpto. Paysandú (Ref. 12), se entiende que es una oferta jurídicamente inadmisibles, ya que no cumple con los requisitos excluyentes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; CENTRO INTERDISCIPLINARIO ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO (CIEDUR) y FUNDACIÓN CREAR – Dpto. Salto (Ref. 16) se entiende que ambas ofertas son técnicamente inconvenientes por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que se sugiere desestimar las ofertas presentadas;-----

II) que luego de realizado el análisis de las ofertas, las Comisiones Asesoras recomiendan adjudicar el presente llamado a Licitación Pública a las Organizaciones que a continuación se detallan, por el plazo de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del convenio respectivo con posibilidad de realizar dos prórrogas por el plazo de un año cada una o un período menor; requiriéndose, en cualquier caso, previo informe favorable de gestión (aspectos administrativos, contables y técnicos) por parte de la Administración. Una vez adjudicadas las ofertas, se procederá a la firma del convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y las entidades adjudicatarias, en donde se establecerá la forma de transferencia de fondos a estas últimas, que será en 6 cuotas según el siguiente detalle: la primera a partir de los treinta días contados a partir de la suscripción del convenio, la que ascenderá al 20% del monto total de adjudicación, la segunda dentro del tercer mes de ejecución del convenio, la que ascenderá al 20% del monto total de adjudicación, la tercera dentro del quinto mes de ejecución del convenio, la que ascenderá al 20% del monto total de adjudicación, la cuarta dentro del séptimo mes de ejecución del convenio, la que ascenderá al 20%, la quinta, al noveno mes de ejecución del convenio, la que ascenderá al 10% del monto total de adjudicación y la última al vencimiento del convenio la que ascenderá al 10% del total de la contratación, luego de la presentación de informe de rendición de cuentas y aprobación de estos:-----

CADEA 1:

ORGANIZACIÓN	REFERENCIA	MONTO ADJUDICACIÓN ANUAL
--------------	------------	--------------------------------

FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	REFERENCIA 5 - DEPARTAMENTO DE DURAZNO	\$ 6.668.035
ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES SIN MIEDOS	REFERENCIA 8 - DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA	\$ 6.169.056
FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	REFERENCIA 11 - DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO (ETM)	\$ 6.175.808
FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	REFERENCIA 14 - DEPARTAMENTO DE RIVERA	\$ 7.823.366
FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	REFERENCIA 17 - DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ	\$ 9.361.163
FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	REFERENCIA 19 - DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ	\$ 8.801.462
FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	REFERENCIA 20 - DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES	\$ 6.480.062
TOTAL		\$ 51.478.952

CADEA 2:

ORGANIZACIÓN	REFERENCIA	MONTO ADJUDICACIÓN ANUAL
ASOCIACIÓN CIVIL EL PASO	REFERENCIA 6 – DEPARTAMENTO DE FLORES	\$ 6.054.427
FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	REFERENCIA 9 – DEPARTAMENTO DE MALDONADO	\$ 11.020.542,26

CADEA 3:

ORGANIZACIÓN	REFERENCIA	MONTO ADJUDICACIÓN ANUAL
FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	REFERENCIA 12 – DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ	\$ 6.094.701
BATОВI CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	REFERENCIA 7 – DEPARTAMENTO DE FLORIDA	\$ 6.244.113
FUNDACIÓN VOZ DE LA MUJER	REFERENCIA 4 – DEPARTAMENTO DE COLONIA	\$ 10.014.924

III) que con fecha 23 de noviembre de 2023, el Departamento de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Social notifica a todos los oferentes que deberán concurrir personalmente, en un plazo máximo de 5 días hábiles para tomar la vista de las actuaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67 del T.O.C.A.F.;-----

IV) que la FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU), con fecha 1º de diciembre de 2023, presenta sus descargos los que lucen en actuación ADJD 0145/2023 de los presentes obrados; -----

V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 19 de diciembre de 2023, en respuesta a los descargos efectuados por la FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU), ratifica en todos sus términos lo informado en acta labrada con fecha 10 de octubre de 2023 y concluye que: *“En definitiva, en aplicación de los principios de la contratación pública, legalidad, de respecto de los pliegos, igualdad, de transparencia y de buena fe, esta comisión considera que no corresponde tomar en cuenta la documentación presentada por Plemuu en la oportunidad de la presentación del descargo... Esta Comisión Asesora sugiere llevar a cabo el procedimiento de Compra Directa por Excepción con bases y especificaciones idénticas al Procedimiento fracasado respecto a la Referencia...”*.-----

VI) que se comparten en su totalidad los informes de las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones;-----

VII) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución Nº 375/2024, adoptada en sesión de fecha 7 de febrero de 2024, cometió a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto total de \$ 90.907.660 (pesos uruguayos noventa millones novecientos siete mil seiscientos sesenta), con sus correspondientes actualizaciones de precio de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, así como el que derive de sus prórrogas en caso de efectivizarse, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y demás disposiciones complementarias y concordantes;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- Adjudicase el llamado a Licitación Pública para promover equipos técnicos multidisciplinarios, que se podrán presentar a través de entidades de cualquier naturaleza jurídica, para los Dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género en todo el país, por un total de \$ 90.907.660 (pesos uruguayos noventa millones novecientos siete mil seiscientos sesenta), a las Organizaciones que a continuación se detallan:-----

CADEA 1

ORGANIZACIÓN	REFERENCIA	MONTO ADJUDICACIÓN ANUAL
FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	REFERENCIA 5 - DEPARTAMENTO DE DURAZNO	\$ 6.668.035
ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES SIN MIEDOS	REFERENCIA 8 - DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA	\$ 6.169.056
FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	REFERENCIA 11 - DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO (ETM)	\$ 6.175.808
FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	REFERENCIA 14 - DEPARTAMENTO DE RIVERA	\$ 7.823.366
FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	REFERENCIA 17 - DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ	\$ 9.361.163
FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	REFERENCIA 19 - DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ	\$ 8.801.462
FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	REFERENCIA 20 - DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES	\$ 6.480.062

CADEA 2

ORGANIZACIÓN	REFERENCIA	MONTO ADJUDICACIÓN ANUAL
ASOCIACIÓN CIVIL EL PASO	REFERENCIA 6 - DEPARTAMENTO DE FLORES	\$ 6.054.427

FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	REFERENCIA 9 – DEPARTAMENTO DE MALDONADO	\$ 11.020.542,26
---	--	------------------

CADEA 3

ORGANIZACIÓN	REFERENCIA	MONTO ADJUDICACIÓN ANUAL
FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	REFERENCIA 12 – DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ	\$ 6.094.701
BATOVI CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	REFERENCIA 7 – DEPARTAMENTO DE FLORIDA	\$ 6.244.113
FUNDACIÓN VOZ DE LA MUJER	REFERENCIA 4 – DEPARTAMENTO DE COLONIA	\$ 10.014.924

2.- Habilitese el procedimiento de Compra Directa por Excepción con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado para la Referencia 10 – Montevideo A y B, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal D) numeral 2) del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado.-----

3.- Se transferirán los fondos a las entidades adjudicatarias en 6 cuotas según el siguiente detalle: la primera a partir de los treinta días contados a partir de la suscripción del convenio, la que ascenderá al 20% del monto total de adjudicación, la segunda dentro del tercer mes de ejecución del convenio, la que ascenderá al 20% del monto total de adjudicación, la tercera dentro del quinto mes de ejecución del convenio, la que ascenderá al 20% del monto total de adjudicación, la cuarta dentro del séptimo mes de ejecución del convenio, la que ascenderá al 20%, la quinta, al noveno mes de ejecución del convenio, la que ascenderá al 10% del monto total de adjudicación y la última al vencimiento del convenio la que ascenderá al 10% del total de la contratación, luego de la presentación de informe de rendición de cuentas y aprobación de estos.-----

4.- El período de contratación será plazo de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del convenio respectivo con posibilidad de realizar dos prórrogas

por el plazo de un año cada una o un período menor; requiriéndose, en cualquier caso, previo informe favorable de gestión (aspectos administrativos, contables y técnicos) por parte de la Administración. -----

5.- Impútese la erogación resultante al Programa 401, Proyecto 121, Grupo 5, Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social". -----

6.- Comuníquese, publíquese, etc. -----



LACALLE POU LUIS